

Dña: TULIA ROSA LOPEZ VELASQUEZ
 Dños: MARTHA IRALDA IBARGUEN RIASCOS, APOLINAR VELASCO VASQUES y MARIA CECILIA DE LA CRUZ SANCHEZ.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con a fin de resolver sobre la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 07 DIC 2020
 La Secretaria,

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.

Auto Sustanciación No.0536.
 JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
 Santiago de Cali, 07 DIC 2020
 Rad: 76001400301020190029600.

En virtud a las solicitudes que anteceden y de conformidad a la circular PCSJC20-17, expedida por el C.S. de la Judicatura, que adoptó como medidas temporales por el COVID-19, las autorizaciones de pago de los depósitos judiciales, a través del portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

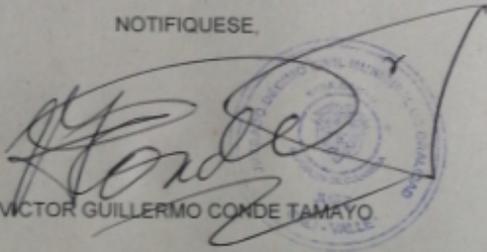
1.-ORDENAR la elaboración de las comunicaciones de orden de pago, a favor de la señora: TULIA ROSA LÓPEZ VELASQUEZ, identificada con la C. de C. 31.149.807, por la suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.274.200) M/cte., de conformidad al numeral cuarto del auto No.581, de fecha 28 de octubre del año en curso, visible a folio 48, del presente cuaderno.

2.-ORDENAR la elaboración de las comunicaciones de orden de pago, a favor de la doctora: SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO, identificada con la C. de C. 31.222.800, por la suma de: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.262.367) M/cte., de conformidad al numeral quinto del auto No 581 de fecha 28 de octubre del año en curso, visible a folio 48, del presente cuaderno.

3.-ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No.469030002559208, de fecha 30/09/2020, por valor de \$318.259 pesos M/cte., de la siguiente manera: la suma de: CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$122.402) M/cte., como saldo a favor de la parte demandante, y la suma de: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$193.857) M/cte., como excedente de la parte demandada, los cuales en entregaran a favor de la abogada Silvia Liliana Rincón Londoño,

El Juez,

NOTIFIQUESE.


 VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO

EJECUTIVO
 Rad: 2019-00296-00
 1.